MANUAL DE CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN

La ley 115 de 1994, expedida para regular la Educación como servicio publico, dentro de las normas de organización administrativa, prescribe en su artículo 87 que los establecimientos educativos deben tener un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes y que debe ser adoptado por el Consejo Directivo, artículo 144.

Regidos por esta ley y teniendo en cuenta la realidad contextual general que se viven en los momentos actuales en donde estamos untados de actitudes negativas causadas por el olvido en el uso debido de los valores humanos fundamentales (amor, justicia, tolerancia, equidad entre otros).

La simple diferencia entre los seres vivos es motivo de contraposición de puntos de vista, esto si no se sabe manejar, genera conflictos solucionables con el diálogo, el que pocas veces utilizamos.

Estas situaciones, si se tiene en cuenta, las edades, el ambiente familiar, el ambiente social de desarrollo del ser, los conflictos sociales, la poca orientación

psicológica y de dirección, la violencia intrafamiliar, generan comportamiento escolar negativo del niño y el joven y nos inducen a crear un medio o instrumento que permita una convivencia social sana dentro de la institución y en el contexto social del educando; lo que por ende generará un bienestar en todos los entes conformantes de la Comunidad Educativa de la Concentración Educativa "Alejandro Durán Díaz".

Es por esta razón que teniendo en cuenta los objetivos, la filosofía, la misión, la visión y el perfil del estudiante "Alejandrista", aparte de los lineamientos curriculares, se establece un instrumento, reglamento o Manual de Convivencia adaptado a una realidad sentido, que servirá como pauta, principio o fórmula sobre la manera cómo deben hacerse acciones y que rijan el comportamiento de la vida de la Comunidad Educativa y sus actividades.

Todas estas normas respetan lo preescrito constitucionalmente en el sentido de derechos y obligaciones que tiene todo ser humano Colombiano.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Son objetivos del presente reglamento o Manual los siguientes:

1. Determinar las normas y procedimientos que regulan las relaciones entre los estamentos de la Concentración Educativa "Alejandro Durán Díaz".

2. Permitir a los estudiantes gozar de los derechos y cumplir sus deberes.
3. Informar a los alumnos las sanciones establecidas por la institución para quien viole normas disciplinarias o de conducta.
4. Dar a conocer a los estudiantes los estímulos a que tienen derecho cuando se destaquen en el plantel, en disciplina, conducta, deportes y rendimiento académico.

CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN

1. Incumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la institución para el proceso de matrícula.
2. Presentar documentos auténticos, requeridos por la institución.
3. Asistir regularmente a la institución de acuerdo al horario correspondiente.
4. Estar respaldado por el padre de familia o acudiente que lo asista en las situaciones que se requieran y cuando la institución lo solicite.
5. Elaborar y ejecutar un proyecto de acuerdo a la modalidad de la institución (Agropecuaria) que debe entregarse un mes antes de graduarse (proyecto en grupo) alumnos del grado undécimo.

CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

1. No cumplir con las condiciones exigidas como requisito para la admisión y matrícula.

2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Inasistencia de más del 25% de acuerdo al decreto 1860 artículo 63.
4. Exclusión de la institución ordenada por el Consejo Directivo.
5. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.

NORMAS GENERALES

1. Los alumnos y alumnas deben asistir diariamente a la institución con su uniforme completo y adecuada presentación personal y bien acuñados.
2. Deben estar en el plantel a las 7:00 a.m. jornada de la mañana y a la 1:00 p.m. jornada de la tarde. Pasados 10 minutos para ambas jornadas no se recibirá a ningún estudiante salvo justificación presentada por el padre o acudiente.
3. No se permitirá la salida del plantel educativo a ningún alumno antes de la hora de salida reglamentaria, sin la presencia del padre o persona autorizada.
4. Deben traer su uniforme de Educación Física los días que les corresponda tal actividad, permanecer toda la jornada con él.
5. Deben tratar cuidadosamente todos los materiales que la Concentración pone a su servicio: salón, muebles, materiales didácticos, etc.
6. No deben estar en el salón de clase en horas de descanso. Lo harán si tienen la debida autorización del profesor.
7. No deben abandonar el salón de clase sin la debida autorización.

8. Velarán por mantener el salón de clase y el resto de la institución limpio y aseado, tal como lo encuentran al iniciar las clases.
9. Saludarán a los profesor4es y personas que lleguen al salón de clase de la manera más decente y respetuosa.
10. Cuidar su pupitre y entregarlo en buenas condiciones al finalizar el año lectivo.
11. Ser siempre amables y respetuosos con todas las personas con quienes tratan: compañeros, docentes y personal de servicio.
12. Deben saber y se precisa en forma enfática, que en ningún caso se les aceptarán groserías, malas respuestas o irrespetos, dentro o fuera de la institución. Quienes cometan tales faltas serán retirados de la institución temporal o en forma definitiva.
13. Deben estar atentos y ser cuidadosos con sus útiles escolares y pertenencias. La institución no se responsabiliza por la pérdida de objetos. El alumno o alumna a quien se le compruebe la sustracción de objeto ajeno será sancionado ejemplarmente.
14. No debe traer el estudiante en su indumentaria objetos de valor, relojes, cadenas, anillo, etc.
15. Estar atentos y ser disciplinados en el salón de clase. No consumir alimentos en horas de clase.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los alumnos de la institución Educativa Alejandro Duran Díaz los siguientes:

DE ORDEN ACADÉMICO

1. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
2. Adquirir los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de objetivos institucionales y educativos de la institución.
3. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores dentro de los términos establecidos.
4. Participar activamente en la clase, en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos.
5. Ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores docentes.
6. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares propuestas por el profesor.
7. Presentar las evaluaciones parciales o finales dentro de las fechas estipuladas en el calendario escolar, en caso contrario justificar su ausencia por escrito.

8. Para los alumnos del grado 11° en la modalidad de técnica agropecuaria presentar un proyecto educativo ejecutado como requisito para graduarse que deben entregar un mes antes de terminar los estudios de medida vocacional.

DE ORDEN DISCIPLINARIO

1. Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia en el trato diario con los demás miembros de la Comunidad.
2. Asistir a todas las clases y participar a todos los actos de comunidad programados por la institución.
3. Asistir al plantel siempre con el uniforme completo tanto el de diario como el de Educación Física, conforme a las exigencias del plantel.
4. Portar el carné de estudiante para efecto de identificación como miembro de la institución. En caso de pérdida dar inmediato aviso a la coordinación o secretaría.
5. Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada y en los sitios programados para cada actividad.
6. Guardar el comportamiento debido en cada una de las diferentes zonas del plantel: aulas de clase, patio de recreo, biblioteca, laboratorio, etc. Durante las horas de clase, ningún alumno debe permanecer fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otras dependencias. En cualquier caso debe tener un permiso.

7. Presentarse a la institución y permanecer en la misma debidamente aseado y decentemente vestido con modas y corte de pelo normales sin extravagancias ni con accesorios que no correspondan con el uniforme.
8. Entregar a los padres o acudientes las comunicaciones e informes que la institución envíe.
9. Considerar como propia la Concentración y en consecuencia interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación correcta, conservación de la planta física y de sus implementos de la biblioteca, laboratorios y demás.
10. Los alumnos que causen algún daño en la planta física, en el inmobiliario o en los enseres de sus compañeros tienen las siguientes obligaciones:

    Avisar al director del grupo del daño causado

    Reparar o hacer reparar con la mayor brevedad el daño causado.

    El no cumplimiento de esta obligación ocasionará suspensión y citación del padre o acudiente mientras se cumple con la reparación.

11. Velar y contribuir con la conservación y protección del medio escolar (árboles, jardines).

DE ORDEN SOCIAL

1. Tratar con la debida consideración, respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa, ponerse de pie en señal de respeto cuando una persona extraña o un superior entra al aula de clase.

2. Procurar mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello debe evitarse la broma de mal gusto, los apodos y las burlas.
3. Participar como ciudadano responsable en los actos democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera de la institución.
4. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Utilizar lenguaje decoroso, decente y respetuoso dentro y fuera de la institución.
6. Acatar con respeto las órdenes de la Dirección, Coordinación y profesores de la institución.
   En caso de reclamo seguir los conductos regulares.
7. Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios con el uniforme y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. La institución no se responsabiliza de la pérdida de ellas.
8. Evitar toda conducta contraria al cumplimiento de los anteriores deberes y otros semejantes.

DE ORDEN MORAL

1. Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad diferente a las académicas, culturales, artísticas, recreativas, siempre y cuando no hayan sido autorizadas por la dirección del plantel o por el consejo que le corresponda esta función.
2. Atentar contra el prestigio y el buen nombre de la institución particularmente participando en acciones colectivas de desorden o incultura dentro y fuera de la institución.

3. Irrespetar en forma lesiva, calumniar o injuriar a las directivas, profesores, funcionarios o alumnos de la Concentración.
4. Adulterar documentos o hacer uso de los documentos de identificación ajenos con el fin de obtener beneficios particulares o de otra índole.
5. No presentarse en estado de embriaguez, bajo el efecto de narcóticos o drogas alucinógenas o estupefacientes a la institución o sitios donde se realicen actividades de la misma.
6. Evitar fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución.
7. Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.
8. Abandonar la institución en los horarios escolares establecidos sin el permiso respectivo del director o coordinador.
9. No portar ni hacer uso de cualquier clase de arma para definir problemas o intimidar.
10. Introducir a la institución libros, folletos, revistas y videos pornográficos.
11. Hacer o colocar dibujos y expresiones vulgares irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Concentración.
12. No utilizar cualquier género de lenguaje vulgar ofensivo contra la dignidad y el respeto que se les debe a las personas.
13. Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad.
14. Realizar, promover o participar sin la correspondiente autorización de rectoría, cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios de la institución.

15. No jugar dineros o practicar juegos de azar dentro ni fuera de la institución portando el uniforme.
16. Difundir o propiciar en la Concentración cualquier género de propaganda política o religiosa proselitista.
17. Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía la institución a los acudientes o padres de familia o viceversa.
18. Atentar contra la moral y/o las sanas costumbres de nuestra sociedad.
19. Cometer cualquier infracción o delito penados por las leyes colombianas.

DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

Los alumnos matriculados en la Concentración Educativa Alejandro Durán Díaz tendrán los siguientes derechos:

DERECHOS INTEGRALES

1. Recibir el Manual de Convivencia
2. Recibir atención oportuna de los profesores, directivas, personal administrativo y de servicios de la institución.
3. Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta para fijar de común acuerdo los correctivos del caso.

4. Recibir educación, formación e institución adecuada que le garantice una formación integral, de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
5. Conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil cuyo objetivo sea el bien personal y el de la institución.
6. Participar en actividades de formación social, espiritual deportiva y cultural que programe la institución.
7. Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad, sobre cualquier tema, en forma cortés y dentro del marco de respeto que merece toda opinión ajena.

DERECHOS ACADÉMICOS

1. Participar activamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas de la institución.
2. Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura.
3. Ser recibido en todas las clases y participar en ellas siempre y cuando no haya sido suspendido.
4. Conocer sus logros y dificultades por parte de los profesores antes de ser registradas en las planillas respectivas.

5. Ser evaluado de acuerdo a las normas establecidas por la institución, dentro de los parámetros establecidos por el decreto 1860 de 1994.
6. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares a través de los conductos regulares enmarcados en la veracidad, el respeto: cuando crea injusta el resultado de su evaluación.
7. Recibir asesoría para la realización de sus trabajos.
8. Solicitar certificados de asistencia y de estudios.

SERVICIOS INSTITUCIONALES

1. Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil que disponga la institución.
2. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados d estudios, paz y salvo, constancias; durante los horarios establecidos.
3. Recibir carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como alumno de la institución.

DE LOS ESTÍMULOS

Entre los estímulos otorgados por la institución se cuentan:

1. BECAS: Los alumnos de cada curso que al finalizar el año escolar sobresalgan por su rendimiento académico y comportamiento quedarán exonerados del

pago de los derechos académicos estipulados por el Consejo Directivo de la institución.

2. MENCIONES DE HONOR: Serán merecedores de esta distinción los alumnos que sobresalgan por su:

   a) Aprovechamiento académico (uno por curso)

   b) Espíritu de Colaboración (uno por curso)

   c) Por sociabilidad y compañerismo (uno por curso)

   d) Al mejor deportista

Para la selección de los estudiantes de los tres (3) primeros incisos, se tendrán en cuenta los conceptos de los profesores que dicten clases en los respectivos cursos ante ternas presentadas por los directores de grupo.

AL FINAL DE CADA PERIODO: los alumnos que sobresalgan por su buen rendimiento académico, buen compañerismo, colaboración; se harán acreedores a los estímulos de:

a) Izar el pabellón nacional

b) Representar a la institución

INFRACCIONES

1. Para efectos de la aplicación del presente reglamento, las faltas se dividen en leves, graves y muy graves. Para la aplicación de las sanciones se dispondrá del debido proceso.
2. Se considera FALTA LEVE, toda infracción que por su manera, intención y consecuencia cometa gravemente el reglamento o produzca trastornos graves para el buen funcionamiento de la institución.
3. Se considera FALTA GRAVE, aquella que reuniendo las condiciones de grave, afecta de tal manera a la institución o a sus miembros, en el orden físico, moral o académico, que hacen necesario prescindir del alumno responsable de la falta.

Se consideran FALTAS LEVES, entre otras.

Entrar sin autorización en recintos diferentes a los usados por los alumnos.

a) Vocabulario indebido

b) Jugar en los salones de clases

c) Poner apodos

d) Bromas de mal gusto.

e) Molestar a sus compañeros

f) Botar basura en el piso

g) No sentarse en su puesto debidamente

h) Traer a la institución juegos no autorizados

Se consideran FALTAS GRAVES, entre otras:

a) asistir al colegio sin el uniforme completo o con cortes no adecuados.

b) Fumar dentro del colegio o vistiendo el uniforme

c) Retardos continuos, sin excusas.

d) Dañar con premeditación los enseres del colegio.

e) Manifestaciones amorosas inadecuadas

f) No obedecer a un superior

g) Pelea, escándalo dentro o fuera de la institución

h) Mal comportamiento en actos sociales, comunitario culturales

i) Indisciplina en clase

j) Falta grave de respeto, a cualquier compañero

k) Tomar sin permiso los útiles de otro alumno

l) Mal comportamiento en actos comunitario

m) Copiar o traer anotaciones para usarlas en las evaluaciones(machete)

n) Presentarse con peluqueados no adecuados.

FALTAS MUY GRAVES

Serán consideradas faltas muy graves las siguientes:

1. Introducir a la institución armas cortopunzantes o de fuego, además vender o comprar, estar involucrado o consumir drogas alucinógenas dentro de la institución.

2. Ingerir bebidas alcohólicas en la institución, en sus alrededores o presentarse a ella en estado de embriaguez.
3. Conducta social inadecuada para un estudiante.
4. Sustraer cosas ajenas.
5. Falsificar notas o firmas.
6. La falta de respeto a los profesores o cualquier funcionario de la institución.
7. Salir o ausentarse de la institución sin permiso.
8. Introducir y observar en la institución material pornográfico.
9. Reincidir en una falta grave.
10. Agresión verbal o física a un docente o funcionario de la concentración.
11. Pelear en la institución o en sus alrededores.
12. Utilizar pólvora, buscapiés en la institución.

TIPOS DE SANCIONES Y/O CORRECTIVOS

1. Sanciones a faltas leves:

A la primera y segunda vez el alumno o alumna será amonestado o amonestada, dejando constancia escrita en el anecdotario que para tal fin gestiona el director de grupo. A la tercera vez, será llevado ante el coordinador el alumno pertinente quien dejará constancia escrita la cual será firmada por el padre o acudiente y por el alumno.

2. Sanciones a faltas graves:

El estudiante que cometa falta grave será llevado a coordinación. Después de escuchar al alumno y si hay mérito para ello, convocará al consejo directivo y el rector quienes decidirán.

- Retiro del alumno del plantel hasta por 5 días.
- Retiro del alumno del plantel por 5 días y con matrícula condicional.

3. Sanciones a faltas muy graves:
   - Retiro temporal del estudiante, con matricula condicional
   - Cancelación de la matricula
   - Con una nota en la observación que se expida el debido certificado de estudio del estudiante

LOS DOCENTES:

El educador es el orientador en los establecimientos educativos del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos acordes con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad como factor fundamental del proceso educativo (Art. 104 L.G.E.)

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. El primer deber de los docentes es respetar sus derechos, no abusar de ellos ni de su posición.

2. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
3. Cumplir con sus horas de clases y demás actividades escolares a su cargo.
4. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Inculcar a los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la tecnología.
6. Dar un trato cortés, justo y equitativo a los alumnos sin evidenciar preferencias.
7. Estimular a los alumnos para que venzas sus dificultades y errores para que continúen en el sistema educativo.
8. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades y negociar alternativas de solución dentro del respeto mutuo.
9. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que pueda ejercer su derecho de reclamo cuando sea necesario.
10. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de un estudiante cuando así lo requiera su acudiente de acuerdo con los horarios establecidos en le plantel para tal efecto.
11. En caso de ser designado director de grupo hacer el seguimiento de los alumnos a su cargo en relación con la asistencia, el comportamiento y el rendimiento académico.

12. Asignar trabajos y tareas que ayuden a los alumnos a repasar, profundizar o cumplir conocimientos adquiridos estén al alcance de sus capacidades y que puedan realizar.
13. Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los alumnos alternativas de aprendizaje.
14. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de sus procesos y velar por su cuidado.
15. Presentar en las fechas indicadas los registros de alumnos como planillas, observador del alumno, planes de áreas o asignaturas y control de asistencia.
16. Mantener un sistema de evaluación continuo y de tipo cualitativo que permitan establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
17. Dar ejemplo de puntualidad y responsabilidad en el cumplimento de sus funciones fomentando la formación de hábitos que contribuyan al bienestar del estudiante.
18. Analizar y actuar responsablemente con discreción y prudencia frente a las situaciones y dificultades que presenten los alumnos.
19. Colaborar activamente en la formación de los estudiantes y brindar a los padres y/o acudientes asesoría y orientación para su formación y orientación en los conflictos familiares.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir trato respetuoso por parte de la comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Nacional.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la institución en asamblea docente.
4. Elegir y ser elegido para el Consejo Académico en representación de su área académica de acuerdo al procedimiento que para ello se defina.
5. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organicen los administradores educativos.
6. Ser informado y oportunamente de todas las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y demás entidades educativas sobre orientación, reglamentación o reestructuración del sistema educativo.
7. Utilizar los recursos didácticos, dependencias y demás elementos existentes en la Concentración para el buen desempeño de su labor educativa.
8. Recibir una carga académica que corresponda a su especialización y afines.
9. Solicitar y obtener permiso, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y a ser autorizado para ausentarse de la Concentración cuando las circunstancias de fuerza mayor lo requieran.
10. Asistir y participar en comisiones y organizaciones internas de carácter académico, cultural y deportivo.

11. Ascender en la institución a cargos directivos por vacantes que se presenten teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto.
12. Ser escuchado en sus planteamientos y propuestas por los diferentes estamentos de la institución y ser tenido en cuenta en la toma de decisiones.
13. Ser informado sobre las determinaciones que tome el Consejo Directivo y Académico de la institución.
14. Todos aquellos que estén consagrados en la Constitución Nacional, Estatuto Docente, Ley 115 de 1994 y el Código Laboral.

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia construyen los cimientos de la personalidad de sus hijos, son por lo tanto los primeros y los principales educadores. Ayudan a que sus hijos encuentren su verdadera identidad diferente en algunos casos de las aspiraciones de sus padres.

La armonía y equilibrio en que viva la familia repercute en el niño y favorece la integración progresiva de su personalidad como también de su rendimiento académico.

DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

1. Colaborar activamente en la educación de su hijo (a) y responsabilizarse de él/ella, de acuerdo y en la concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Nacional, el articulo 17 Ley 115; Código del Menor y por el presente Manual de Convivencia.
2. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y funcionamiento interno de la institución.
3. Asistir a la entrega oficial de evaluaciones, reuniones y asambleas programadas por la institución.
4. Participar en forma dinámica en las actividades escolares cuando su presencia sea requerida.
5. Inculcar y fomentar la formación de los valores y buenos hábitos, ofreciéndoles dedicación y amor.
6. Defender el prestigio y el buen nombre de la institución.
7. Cancelar oportunamente los derechos educativos exigidos por la Concentración tales como: matrícula, derecho de grado, exámenes de estado y otros.
8. En caso de ausencias del alumno de clases y demás actividades programadas, presentar la respectiva excusa justificando la ausencia.
9. Brindar apoyo y colaboración en las actividades programadas por la Asociación de padres de Familia.

10. Responder económicamente por los daños causados por su hijo o acudido en los muebles y enseres de la institución o por lesiones físicas a compañeros.
11. Preocuparse por la presentación personal de sus hijos, de su estudio y demás actividades programadas por la institución.
12. Aceptar los errores y dificultades que presenten sus hijos respetando su individualidad (evitar agresiones físicas verbales y psicológicas).
13. Inculcar y fomentar la formación de valores y buenos hábitos ofreciéndoles dedicación y amor.
14. Manifestar personalmente los desacuerdos con determinaciones y actuaciones de directiva y docentes en forma sincera, culta y oportuna.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son derechos de los padres de familia y/o acudientes:

1. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
2. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al consejo de padres de familia y/o asociaciones de padres de familia.
3. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la institución.
4. Ser atendido oportunamente por la rectoría, la coordinación, la orientación, el personal docente, administrativo y de servicios generales.

5. Ingresar a la institución sin discriminación de raza, sexo, creencias o condición social y política.
6. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de todos los estamentos institucionales.
7. Proponer estrategias que propicien el mejoramiento de la labor educativa.
8. Tener conocimiento en forma oportuna sobre las investigaciones y sanciones que afecten a sus hijos o acudidos.
9. Conocer los mecanismos utilizados para la evaluación académica, disciplinaria y conducta de sus hijos y resultados de las mismas.
10. Ser informado oportunamente sobre la filosofía, manual de convivencia y demás normas que orientan la institución.

LIDERES ESTUDIANTILES

REQUISITOS

Para aspirar a ser Personero o representante de curso, dichos estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar entre los seis (6) mejores estudiantes del curso.
2. Haber estudiado en el plantel por lo menos dos (2) años inmediatamente anteriores.
3. Haberse destacado por su buen comportamiento, no haber tenido matrícula en observación o cualquier conducta no deseable.

MANUAL DE FUNCIONES

El manual de funciones es un instrumento de organización y control para la institución y sirve para designar a cada trabajador lo que le corresponde hacer en su cargo.

El manual de funciones para todo el personal de la institución educativa Alejandro Durán Díaz, es el siguiente:

- Función del Consejo Directivo. Se encuentra en el artículo 144 de la Ley General de Educación.

FUNCIONES DEL RECTOR

El Rector es la primera autoridad administrativa del plantel, tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos en su formación.

Artículo 10 Ley 715 del 21 de diciembre del 2001.

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.

3. Representar al establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos institucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondiente al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital, Municipal, Departamental o a quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente.
9. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno y disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la presente ley.
17. Publicar una vez al semestre en lugar público y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
18. Los demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Son los responsables de proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los alumnos logren los cambios de conductas propuestas.

Son funciones de los docentes:

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.

2. Programar y organizar las actividades de enseñanza – aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área.
3. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplos formativos.
4. Participar en la realización de las actividades complementarias.
5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje.
6. Aplicar oportunamente en coordinación con el Consejo Académico las estrategias metodológicas a que de lugar el análisis de resultados de la evaluación.
7. Presentar al Consejo Académico informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
8. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
9. Participar en los comités en que sea requerido.
10. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
11. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
12. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.

13. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manera.
15. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

El docente encargado de la dirección de grupo tendrá además las siguientes funciones:

1. Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiados a su dirección.
2. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimientos a sus estudiantes.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los derechos estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia.
2. Gestionar ante el rector y/o los diferentes consejos administrativos de la institución la toma de decisiones para:

2.1. Proteger los derechos estudiantiles.

2.2. La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los alumnos para la vinculación y competencia en el campo productivo; el ingreso a estudios superiores, la convivencia social responsable, justa, pacifica y democrática.

3. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades compromisos y deberes estudiantiles.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las quejas que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
5. Cuando lo considere necesario, apelar al consejo directivo o al organismo que haga las veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
6. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los representantes de curso de los deberes y derechos de los alumnos.

PARAGRAFO: para cumplir esta función debe presentar un plan y cronograma de actividades a desarrollar dos (2) semanas después de su elección, a rectoría para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos dentro del calendario de actividades institucionales.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES O CONSEJEROS DE CURSOS

1. Mantener las mejores relaciones humanas con los directores de grupo, profesores y alumnos.

2. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
3. Informar al director de grupo y profesores sobre la asistencia de los alumnos a clases y el desarrollo de las mismas.
4. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana, para propender por una educación integral.
5. Llevar la vocería del curso ante el director de grupo, coordinador, en casos especiales ante el rector del plantel con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso o en centro educativo.